



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 21 de marzo de 2025

N.º 0056

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Aldeacentenera

Aprobación inicial Reglamento Régimen Interno de la Residencia de Mayores.

BOP-2025-1289

##### Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

Aprobación implantación y reconocimiento de la Carrera Profesional.

BOP-2025-1290

Aprobación delegación de competencias.

BOP-2025-1291

##### Ayuntamiento de Higuera de Albalat

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal de Recogida de Basuras.

BOP-2025-1292

##### Ayuntamiento de La Pesga

Información pública sobre proyecto ampliación Cementerio Municipal.

BOP-2025-1293

##### Ayuntamiento de Logrosán

Provisión de una plaza de Alguacil/a con funciones múltiples como personal laboral fijo.

BOP-2025-1294

##### Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Agua a Domicilio y la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado.

BOP-2025-1295

##### Ayuntamiento de Membrío

Aprobación padrón tránsito de animales, notificación liquidaciones y anuncio de cobranza.

BOP-2025-1296

##### Ayuntamiento de Perales del Puerto

Notificación colectiva SAD febrero.

BOP-2025-1297

##### Ayuntamiento de Plasencia



Viernes, 21 de marzo de 2025

Listado provisional de Admitidos/as y Excluidos/as una plaza de Administrador/a de Cementerio (Personal Laboral Fijo) - OEP 2024. BOP-2025-1298

### **Ayuntamiento de Robledillo de la Vera**

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2025-1299

### **Ayuntamiento de Saucedilla**

Aprobación inicial del Presupuesto General de 2025. BOP-2025-1300

### **Ayuntamiento de Valdefuentes**

Emplazamiento a Terceros. BOP-2025-1301

### **Mancomunidades**

#### **Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte**

Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2025. BOP-2025-1302

## **Sección IV - Administración de Justicia**

### **Tribunales Superiores de Justicia**

#### **Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Serradilla. BOP-2025-1303

Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Valdelacasa de Tajo. BOP-2025-1304

Nombramiento Juez/a de Paz sustituto/a de Santibáñez el Bajo BOP-2025-1305

Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Madrigal de la Vera. BOP-2025-1306

Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Villa del Rey. BOP-2025-1307

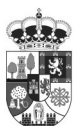
Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Navaconcejo. BOP-2025-1308

Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Cerezo. BOP-2025-1309

Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Torremocha. BOP-2025-1310

## **Sección VI - Anuncios particulares**

### **Comunidades de Regantes**



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

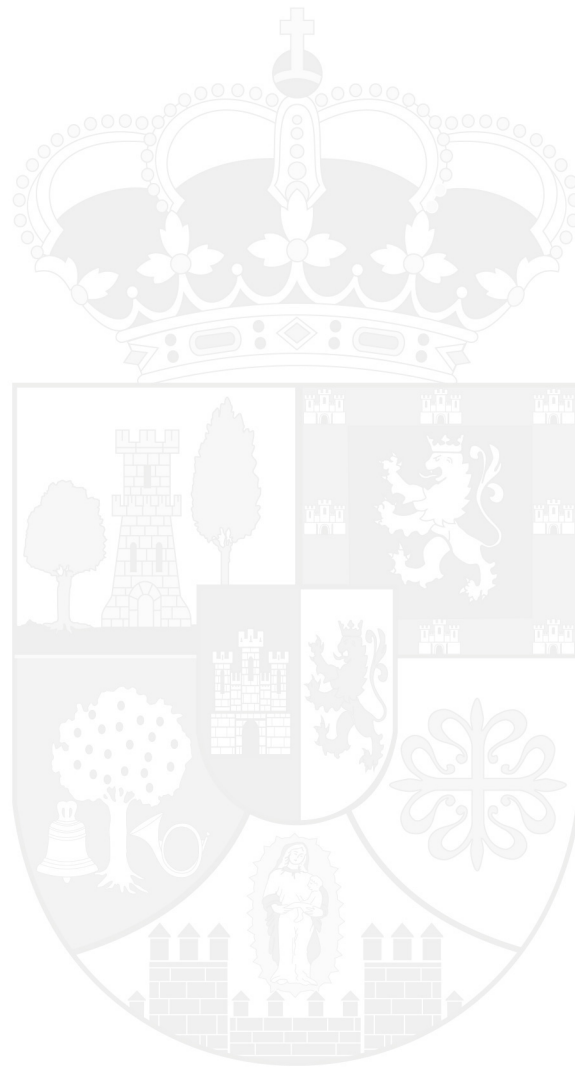
N.º 0056

Viernes, 21 de marzo de 2025

Comunidad de Regantes Minchones

Convocatoria Junta General Ordinaria.

BOP-2025-1311



Viernes, 21 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldeacentenera

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Reglamento Régimen Interno de la Residencia de Mayores.**

El Pleno del Ayuntamiento de Aldeacentenera, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2025, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Mayores de Aldeacentenera, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://aldeacentenera.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Aldeacentenera, 18 de marzo de 2025

Francisco Muñoz Jiménez

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 21 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

#### **ANUNCIO. Aprobación implantación y reconocimiento de la Carrera Profesional.**

El pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, acordó la implantación y reconocimiento de la Carrera Profesional a los empleados/as públicos/as de este Excmo. Ayuntamiento, que se transcribe con el siguiente tenor literal:

#### **APROBACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA PROFESIONAL A LOS/AS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA.-**

El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, establece en sus artículos 16, 17 y 19 que los/as funcionarios/as de carrera y el personal laboral fijo tendrán derecho a la promoción profesional, y que a tal objeto las Administraciones Públicas promoverán la actualización y perfeccionamiento de la cualificación profesional de los/as empleados/as públicos/as.

Tras definir la carrera profesional como el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, señala que las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto regularán la carrera profesional aplicable a cada ámbito que podrá consistir, entre otras, en la aplicación aislada o simultánea de las diferentes modalidades que prevé, a saber, carrera horizontal, carrera vertical, promoción interna vertical y promoción interna horizontal.

A este respecto, la Ley 13/2015 de 8 de Abril de la Función Pública de Extremadura contiene la regulación de la carrera profesional horizontal aplicable a las Administraciones Públicas de Extremadura en sus artículos 57 y 105, en el que destaca su carácter voluntario, individual, consecutivo y gradual en el tiempo, retribuida a través del denominado complemento de carrera profesional e irreversible, salvo por aplicación de la sanción de demérito prevista en el artículo 158 de esta Ley.



Viernes, 21 de marzo de 2025

Estas previsiones que estableció el EBEP implican mayor autonomía en la determinación de una parte de las retribuciones, las de carácter complementario, que pueden variar legítimamente en unas y otras Administraciones. La flexibilidad con que se regula la carrera de los empleados/as públicos/as en el Estatuto Básico implica un margen de libre decisión de las Administraciones, para que adapten el sistema retributivo a la modalidad de carrera por la que opten en cada caso. Así el artículo 57.2.b) de la Ley 13/2015 de 8 de abril, otorga a los órganos de gobierno de cada Administración la potestad de establecer la cuantía concreta de las retribuciones correspondientes a los sucesivos niveles.

La carrera profesional horizontal ya viene aplicándose desde hace años por otros Ayuntamientos de nuestro entorno socioeconómico y por la Administración de nuestra Comunidad Autónoma que ha plasmado en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

El nuevo modelo deberá valorar necesariamente la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y la evaluación del desempeño, así como otros méritos en razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida. La evaluación del desempeño de los empleados públicos, deberá realizarse a través de procedimientos fundados en principios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación, y cuya evaluación habrá de ser tenida en cuenta a los efectos de promoción en la carrera.

En definitiva, se dota a las administraciones de herramientas que hagan posible superar el modelo actual que concentra todas las oportunidades de carrera en el desempeño sucesivo de distintos puestos de trabajo, introduciendo factores de motivación personal y control interno, relacionando en alguna medida las oportunidades de promoción del empleado público con la manera en que realiza sus funciones, en atención a los objetivos de la organización.

En ese contexto, es voluntad de esta Corporación Municipal incluir ya un modelo de carrera administrativa horizontal, tanto para el personal funcionario de carrera como para el personal Laboral fijo, así como, conforme a la jurisprudencia más reciente, en concreto la Sentencia 1796/2018 de 18 de diciembre y la Sentencia 293/2019 de 6 de marzo de 2019 de la Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, al personal interino y al personal laboral temporal.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, que en su redacción vigente regula igualmente la carrera profesional. Por ello, al amparo de lo establecido en el artículo 38 del



Viernes, 21 de marzo de 2025

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, siendo voluntad del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera la implantación de un modelo de carrera administrativa horizontal, tanto para los funcionarios de carrera como para el personal laboral fijo, personal interino y personal laboral temporal se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- El objeto del presente acuerdo es el reconocimiento y la implantación de la carrera profesional horizontal del personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, que tenga la condición de personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo, así como del personal interino y laboral temporal, desde su toma de posesión y/o firma del correspondiente contrato, cuando cumpla las condiciones y requisitos que se establecen en el presente ACUERDO, en base a lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

SEGUNDO.- Se entiende por carrera profesional horizontal el derecho de los empleados/as públicos/as a progresar de forma individualizada y al reconocimiento de su desarrollo profesional, en cuanto a conocimientos, formación, experiencia profesional y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

TERCERO.- La implantación de esta carrera profesional horizontal pretende reconocer la aportación de los empleados/as públicos/as en la mejora de la calidad de la prestación del servicio público, conseguir un mayor grado de motivación en los empleados/as e implicación de los mismos en los objetivos de la organización, obteniendo con ello una mejora en la gestión de los servicios públicos y atención al ciudadano.

El acceso a la carrera profesional es voluntario, y el reconocimiento de los distintos niveles será individualizado, en consideración al cumplimiento de los requisitos exigidos y méritos del interesado, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. La carrera profesional horizontal será progresiva. Como regla general el acceso a los diferentes niveles se realizará de forma sucesiva y escalonada.

Los sistemas de evaluación de la carrera profesional se regirán en todo caso, por criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

CUARTO.- El modelo de carrera profesional horizontal en el Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera reunirá las siguientes características:



Viernes, 21 de marzo de 2025

- Voluntaria
- Individual
- De acceso consecutivo y gradual
- Evaluable.

Teniéndose en cuenta solo los méritos que directamente estén relacionados con las funciones y/o tareas del puesto de trabajo que desempeña el empleado/a público/a.

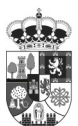
Los méritos que sean tenidos en cuenta para el acceso a un nivel no podrán utilizarse para el acceso a otro. Se reconocerán los periodos trabajados como personal funcionario de carrera, personal interino y personal laboral fijo o temporal en cualquier Administración Pública.

QUINTO.- El modelo de carrera profesional horizontal se estructura en cinco niveles o grados. El nivel inicial no será retribuido. Para poder optar a los distintos niveles de carrera retribuidos el empleado/a público/a deberá acreditar el tiempo mínimo de ejercicio profesional que a continuación se señala y haber superado la evaluación correspondiente:

NIVELES	INICIAL	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
AÑOS	0-5 AÑOS	5 AÑOS	12 AÑOS	19 AÑOS	26 AÑOS

La progresión de la carrera horizontal se realizará desde el puesto funcional de la misma categoría, especialidad o, en su caso, grupo de titulación en el que el empleado público se encuentre en servicio activo, o desde el que haya accedido en su caso a la situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computándose como ejercicio profesional efectivamente desempeñado el tiempo que haya permanecido en esas situaciones o excedencias, o el tiempo destinado a funciones sindicales o representación de personal.

SEXTO.- Para el acceso a los distintos niveles o grados de la carrera profesional, además del tiempo de ejercicio profesional determinado en el punto anterior, será necesario el cumplimiento de los requisitos que se determinen en relación con la evaluación favorable de determinadas áreas, entre las que habrán de valorarse necesariamente la trayectoria y actuación profesional, calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, el resultado de la evaluación del desempeño y compromiso con la organización, así como otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada, y la experiencia adquirida.



Viernes, 21 de marzo de 2025

SÉPTIMO.- El procedimiento para el acceso a los distintos niveles será el siguiente:

A los/as funcionarios/as de carrera, laboral fijo, así como al personal interino y laboral temporal que se encuentren en la situación de servicio activo y presten servicio en el Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera a fecha de aprobación de este acuerdo por el Pleno Municipal se les declara incluidos en el nivel inicial sin necesidad de solicitarlo, cualquiera que sea el tiempo de ejercicio profesional. Este nivel no estará retribuido.

También se aplicará este régimen a quienes durante la vigencia de este acuerdo adquieran la condición de funcionario o laboral en virtud de las convocatorias de ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera o de provisión de puestos de trabajo.

Los empleados/as públicos/as en situación de servicio activo, que reúnan o consideren que cumplen los requisitos para consolidar un determinado grado o nivel, tras el inicial, deberán efectuar la oportuna solicitud, mediante modelo normalizado (ANEXO I), adjuntando, en su caso, a la misma los documentos justificativos de los méritos alegados.

El/la Sr. Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera resolverá, motivadamente, en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la correspondiente solicitud, sobre el reconocimiento o no del nivel solicitado por el empleado/a público/a, previo informe sobre la valoración de los requisitos y méritos necesarios para acceder a los distintos niveles. Pudiendo recabar cuantos otros informes considere necesarios para la correcta valoración de los méritos, así como requerir al solicitante la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de evaluación.

La citada Resolución será notificada a la persona interesada. Si es favorable, reconociendo el nivel solicitado, conllevará el derecho a la percepción del complemento retributivo correspondiente al nivel obtenido en su carrera profesional, que se hará efectivo en el mes siguiente al que sea dictada dicha Resolución.

Si la propuesta es negativa, el empleado público podrá solicitar una nueva evaluación transcurrido un año desde la notificación de la evaluación desfavorable, sin perjuicio de los recursos que en su caso procedan contra la resolución denegatoria.

El personal incluido en el ámbito de aplicación de este acuerdo que perciba el complemento de carrera horizontal y acceda mediante el procedimiento de promoción interna a nombramiento de personal funcionario de carrera o laboral fijo a un grupo de categoría superior, deberá iniciar la carrera profesional en la nueva categoría adquirida. No obstante se le garantiza la percepción de la cuantía de dicho complemento ya reconocida hasta que el nivel reconocido en la nueva categoría alcance una cuantía superior.



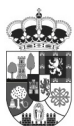
Viernes, 21 de marzo de 2025

OCTAVO.- Los méritos y requisitos para la consecución de los distintos niveles de carrera profesional horizontal serán los previstos en el presente acuerdo.

NOVENO.- La carrera profesional horizontal será retribuida mediante un complemento, a percibir por aquellos empleados/as públicos/as que participen en este sistema, según los presentes criterios. Su cuantía será la indicada en la siguiente Tabla:

NIVEL	INICIAL	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
GRUPO A1/ PERSONA LABORAL ASIMILADO	0,00 €	1.554,00 €	3.107,00 €	4.661,00 €	6.214,00 €
GRUPO A2/ PERSONA LABORAL ASIMILADO	0,00 €	1.335,00 €	2.670,00 €	4.005,00 €	5.340,00 €
GRUPO C1/ PERSONA LABORAL ASIMILADO	0,00 €	976,00 €	1.951,00 €	2.927,00 €	3.902,00 €
GRUPO C2/ PERSONAL LABORAL ASIMILADO	0,00 €	873,00 €	1.746,00 €	2.619,00 €	3.491,00 €
GRUPO E/ AP/ PERSONAL LABORAL ASIMILADO	0,00 €	770,00 €	1.540,00 €	2.311,00 €	3.081,00 €

Las cuantías señaladas anteriormente serán distribuidas en doce pagas mensuales para el nivel uno, dos, tres y cuatro respectivamente. Estas serán abonadas con efectos del mes siguiente al que sea dictada la Resolución del reconocimiento del nivel correspondiente y



Viernes, 21 de marzo de 2025

siempre que las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento lo permitan. Sin perjuicio de la disponibilidad de crédito, el derecho a su percepción se entenderá adquirido desde la fecha indicada.

Este complemento retributivo será compatible con el resto de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, que perciban los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera.

Las cuantías percibidas en nómina por el concepto de la carrera profesional horizontal, se incrementarán anualmente en la misma proporción que se establezca para el resto de las retribuciones complementarias, prevista en las distintas Leyes del Presupuestos del Estado.

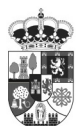
DÉCIMO.- Para el acceso a los distintos niveles será necesario, además del número mínimo de años de ejercicio profesional, haber completado un número de horas de formación directamente relacionados con las funciones y/o tareas del puesto de trabajo que desempeña el empleado/a público/a. Exigiéndose un número de horas, una duración, diferente para los distintos niveles, en función del grupo o categoría profesional al que pertenezca el empleado/a público/a, que se resumen a continuación (Para el NIVEL I NO será exigible haber completado un número de horas de formación relacionados con las funciones y/o tareas del puesto que desempeña el empleado/a público/a):

### NIVEL I

GRUPO	A1/A2/PERSONAL LABORAL ASIMILADO	C1/C2/PERSONAL LABORAL ASIMILADO	E/AP/PERSONAL LABORAL ASIMILADO
HORAS DE FORMACIÓN			

### NIVEL II

GRUPO	A1/A2/PERSONAL LABORAL ASIMILADO	C1/C2/PERSONAL LABORAL ASIMILADO	E/AP/PERSONAL LABORAL ASIMILADO
HORAS DE FORMACIÓN	60	40	30



Viernes, 21 de marzo de 2025

### NIVEL III

GRUPO	A1/A2/PERSONAL LABORAL ASIMILADO	C1/C2/PERSONAL LABORAL ASIMILADO	E/AP/PERSONAL LABORAL ASIMILADO
HORAS DE FORMACIÓN	70	50	40

### NIVEL IV

GRUPO	A1/A2/PERSONAL LABORAL ASIMILADO	C1/C2/PERSONAL LABORAL ASIMILADO	E/AP/PERSONAL LABORAL ASIMILADO
HORAS DE FORMACIÓN	80	60	50

Los méritos que sean tenidos en cuenta para el acceso a un nivel no podrán utilizarse para el acceso a otro.

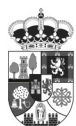
Al ser el modelo de carrera profesional implantado de acceso consecutivo y gradual, una vez adquirido el reconocimiento del nivel I por el empleado público, habrá de transcurrir como mínimo un año desde dicho reconocimiento para poder solicitar el reconocimiento del siguiente nivel y así sucesivamente para los siguientes niveles.

UNDÉCIMO.- Acordar la implantación del Complemento de Carrera Profesional Horizontal para los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera.

DUODÉCIMO.- Régimen transitorio inicial.

Se establece el siguiente régimen transitorio para los empleados/as públicos/as, personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino o personal laboral temporal que presten servicio en el Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera a la fecha de adopción del presente acuerdo plenario de reconocimiento e implantación de la carrera profesional horizontal del personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera.

Dicho régimen se articula de la siguiente forma:



Viernes, 21 de marzo de 2025

Nivel Inicial. - En este nivel se encontrarán todo el personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino o personal laboral temporal en servicio activo en el Ayuntamiento.

Este nivel no estará retribuido.

Nivel Uno. - Se podrá solicitar en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique el presente acuerdo en el B.O.P de Cáceres.

El procedimiento para el reconocimiento de este nivel consistirá en la presentación de la solicitud, en el plazo señalado, por parte de la persona interesada, conforme al modelo recogido en el anexo I, adjuntando certificado de servicios prestados en la Administración Pública (acreditando al menos 5 años).

- El pago del nivel I se llevará a efecto del siguiente modo:

De manera excepcional, a los empleados públicos que se les reconozca en el año 2025, se abonará el nivel I de manera prorrateada en doce mensualidades o en el número de mensualidades restantes que queden para culminar el año.

En los años siguientes se realizará de manera prorrateada en doce mensualidades, para ello, la solicitud de los trabajadores deberá realizarse en los primeros 20 días del año natural que corresponda.

El empleado público que no haya podido acceder al nivel I conforme al presente procedimiento transitorio podrá solicitarlo desde el momento que cumpla con los requisitos de antigüedad y/o formación requeridos, aplicándose el procedimiento establecido en el punto séptimo del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO.- Se faculta a al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la efectividad y ejecutividad de los presentes acuerdos.

DÉCIMO CUARTO.- Todas las referencias que se hacen a empleados/as públicos/as se hacen sin distinción de género.

DÉCIMO QUINTO.- En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica reguladora de la materia y supletoriamente en la aplicable a los empleados/as públicos/as de la Junta de Extremadura.

Disposición final. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2025, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.



Viernes, 21 de marzo de 2025

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Datos personales:

Don / Doña : \_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ C.P. : \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Datos administrativos:

Plaza: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

Puesto de trabajo: \_\_\_\_\_

EXPONE:

Como empleado público del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera (Cáceres), y conforme a lo establecido en el acuerdo plenario por el que se aprueba y establece la carrera profesional horizontal del personal empleado público del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera.

ADJUNTA:

- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública.
- Certificados y/o diplomas acreditativos de cursos realizados, directamente relacionadas con las funciones y/o tareas que desarrolla en su puesto de trabajo (NO ES NECESARIO EN EL NIVEL I)

SOLICITA:

El reconocimiento del siguiente/es nivel/es de carrera profesional horizontal:

( ) Nivel I

( ) Nivel II





Viernes, 21 de marzo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

#### **ANUNCIO. Aprobación delegación de competencias.**

El pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, acordó aprobar la siguiente delegación de competencias del pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la Alcaldía,

#### ACUERDA

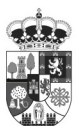
PRIMERO. Aprobar el Proyecto para Obras de Adaptación y Mejora de la Infraestructura Eléctrica: Red de Alumbrado Público (MIE 2023), redactado por el ingeniero técnico industrial don Francisco Javier Gil Aparicio, con un presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a 85.099,63 €, a lo que ha de añadirse la cantidad de 17.870,92 € en concepto de I.V.A. aplicable al día de la fecha, lo que hace un total de 102.970,55 €.

SEGUNDO. Nombrar a D. Andrés Tomás Crespo Cid como Director de la Obra de Adaptación y Mejora de la Infraestructura Eléctrica: Red de Alumbrado Público (MIE 2023).

TERCERO. Delegar el ejercicio de las competencias del órgano de contratación en este proyecto: Obras de Adaptación y Mejora de la Infraestructura Eléctrica: Red de Alumbrado Público (MIE 2023), del Pleno en el Alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competen al Pleno, entra las cuales se encuentra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, tanto generales, en su caso, como particulares, la aprobación del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación, la imposición de sanciones por incumplimiento, la resolución de recursos y las facultades de interpretar, modificar, prorrogar y resolver el contrato.

Igualmente se entiende incluida la aprobación de certificaciones de obras, incluidas las correspondientes a honorarios de redacción de proyectos y dirección técnica de las mismas, así como la aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación.



Viernes, 21 de marzo de 2025

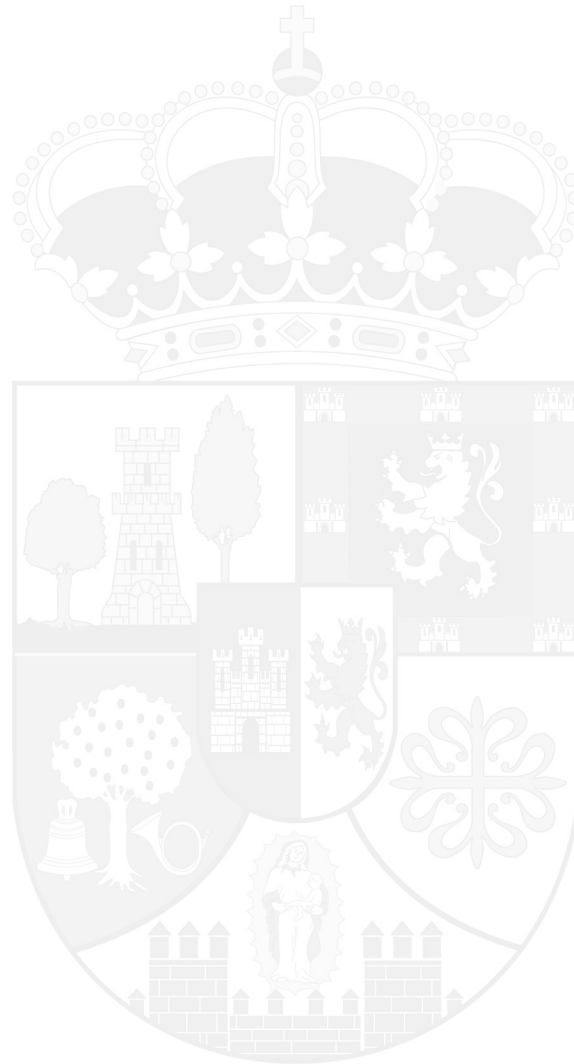
CUARTO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

QUINTO. Comunicar al Alcalde el acuerdo adoptado.

Arroyomolinos de la Vera, 17 de marzo de 2025

Manuel Mateos Campos

ALCALDE



Viernes, 21 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Higuera de Albalat

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal de Recogida de Basuras.**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por RECOGIDA DE BASURAS, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

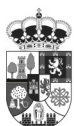
**<http://higuera.sedelectronica.es>**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Higuera de Albalat, 18 de marzo de 2025

Dionisio Cordero Soletó

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 21 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de La Pesga

#### **ANUNCIO. Información pública sobre proyecto ampliación Cementerio Municipal.**

Se tramita por este Ayuntamiento procedimiento para la aprobación del Proyecto de Ampliación del Cementerio Municipal de La Pesga, de iniciativa municipal, y una vez recibido informe sanitario preceptivo emitido por el Director de la Zona de Salud de Mohedas de Granadilla con fecha 14 de marzo de 2025, procede la apertura del trámite de información pública, por lo cual queda expuesto al público el expediente tramitado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y en la Sede Electrónica de esta Entidad:

<https://lapesga.sedelectronica.es>

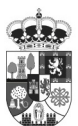
a efectos de que durante un plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, cualesquiera interesados pueda examinarlo y deducir las alegaciones pertinentes.

Contra el presente acto por no ser definitivo en vía administrativa no procede la interposición de recurso alguno.

La Pesga, 17 de marzo de 2025

José David Domínguez Martín

ALCALDE



Viernes, 21 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Logrosán

**ANUNCIO. Provisión de una plaza de Alguacil/a con funciones múltiples como personal laboral fijo.**

D. Julio Alfredo Roldán Masa, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Logrosán (Cáceres), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Vista el Acta del Proceso Selectivo para la provisión de una plaza de Alguacil/a con funciones múltiples como personal laboral fijo mediante concurso-oposición, incluida en la oferta de empleo público para 2024.

Finalizado el plazo establecido para posibles reclamaciones sin haber recibido ninguna este Ayuntamiento.

PRIMERO: Ordenar la contratación de la aspirante que ha obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo:

- ANA MARÍA CANO VILLA.

SEGUNDO: Procédase a publicar la presente Resolución en la sede electrónica y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Logrosán, 17 de marzo de 2025

Julio Alfredo Roldán Masa  
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 21 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Mata de Alcántara

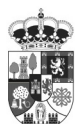
**ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Agua a Domicilio y la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado.**

Acuerdo del Pleno de la Entidad de Mata de Alcántara por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Agua a Domicilio y de la tasa de Alcantarillado y servicios

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Agua a Domicilio y de la tasa de Alcantarillado y servicios, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuantía: Tarifas de abastecimiento, alcantarillado y servicios:

Tarifas de Abastecimiento		
Doméstico		
Cuota Fija	10,4358	€/usuario/trimestre
Bloque 1-6	0,6108	€/m3
Bloque 7-25	0,8453	€/m3
Bloque +25	1,3047	€/m3



Viernes, 21 de marzo de 2025

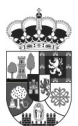
Industrial		
Cuota Fija	12,4916	€/usuario/trimestre
Bloque 1-6	0,6385	€/m3
Bloque 7-25	0,8883	€/m3
Bloque +25	1,2214	€/m3

### Tarifas de Alcantarillado

Doméstico		
Cuota Fija	4,8578	€/usuario/trimestre
Bloque 1-6	0,3053	€/m3
Bloque +6	0,4580	€/m3

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mata de Alcántara, 18 de marzo de 2025

Luis A: Galán Hernández  
ALCALDE-PRESIDENTE

Viernes, 21 de marzo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Membrío

#### **EDICTO. Aprobación padrón tránsito de animales, notificación liquidaciones y anuncio de cobranza.**

Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 18/03/2025 del Ayuntamiento de Membrío por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de tránsito de animales, correspondiente al periodo anual 2025.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

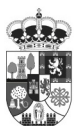
Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

**<http://membrío.sedelectronica.es>.**

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

- Localidad: Membrío
- Oficina de Recaudación: Ayuntamiento.
- Horario: 09:00 – 14:00 horas. Lunes a viernes.



Viernes, 21 de marzo de 2025

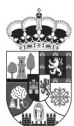
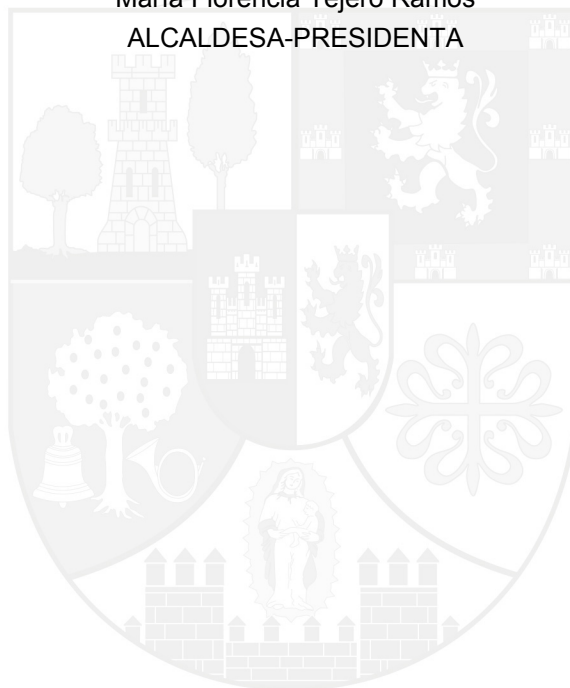
CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tránsito animales	Del 15 abril al 15 junio 2025	15 abril 2025

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Membrío, 18 de marzo de 2025  
María Florencia Tejero Ramos  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 21 de marzo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Perales del Puerto

#### EDICTO. Notificación colectiva SAD febrero.

Resolución de Alcaldía n.º 2025-135 del Ayuntamiento de Perales del Puerto por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de "TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO", correspondiente al mes de FEBRERO de 2025.

#### TEXTO

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<https://perales.sedelectronica.es/>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:



Viernes, 21 de marzo de 2025

Localidad: Perales del Puerto.

Oficina de Recaudación: EL INGRESO SE REALIZARÁ EN LA CUENTA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO QUE TIENE ABIERTA EN UNICAJA BANCO.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
Servicio de Ayuda a Domicilio	2 meses naturales

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades:

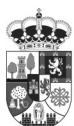
- Unicaja Banco, en horario de oficina.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Perales del Puerto, 17 de marzo de 2025

Andrés Manzano Redondo  
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 21 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Listado provisional de Admitidos/as y Excluidos/as una plaza de Administrador/a de Cementerio (Personal Laboral Fijo) - OEP 2024.**

Por Resolución de Alcaldía número 2025000564, de fecha 19 de marzo de 2025, en relación a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Administrador/a de Cementerio (Personal Laboral Fijo – OEP 2024), SE HA ACORDADO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la cual está adjunta en la documentación anexa a este anuncio.

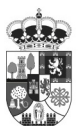
SEGUNDO.- Otorgar el plazo establecido en la documentación anexa para formular alegaciones, presentar los documentos justificativos y subsanación de errores.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquél.

Plasencia, 19 de marzo de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Viernes, 21 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Plasencia

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Referencia:	2024/7435Y
Procedimiento:	Oferta de empleo público
Interesado:	
Representante:	
GOBIERNO (AASTASIO)	

#### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS- PROCESO SELECTIVO 1 PLAZA DE ADMINISTRADOR/A DE CEMENTERIO (PERSONAL LABORAL FIJO) – OEP 2024

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.1 de las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Administrador/a de Cementerio (Personal Laboral Fijo) en el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0012 de 20 de enero de 2025.

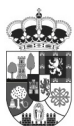
Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias y demás documentación exigida, se dictará Resolución, en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Se concederá un plazo de 10 días hábiles para formular reclamaciones y presentar cuantos documentos justificativos. Igualmente para subsanación de errores.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de abril, en cuanto a la competencia de la Alcaldía en materia de oferta de empleo y convocatoria de bases para selección de personal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,  
**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Administrador/a de Cementerio (personal laboral fijo) del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704544041460414553 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Viernes, 21 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Plasencia

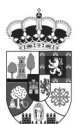
**LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**

ADMITIDOS/AS		
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BELLOSO JIMENEZ, ARANZAZU	***2046**
2	BLAZQUEZ ASENSIO, ALBA	***2993**
3	BLAZQUEZ BERMEJO, ELENA	***4565**
4	DELGADO GARCIA, DÉBORAH	***6917**
5	DOMINGUEZ ARJONA, IRENE	***2774**
6	GARCIA ALBALA, PABLO	***1088**
7	GARCIA DURAN, IRENE	***5430**
8	GARCIA VAZQUEZ, GENOVEVA	***9224**
9	GIL SANCHEZ, TANIA	***2715**
10	GONZALEZ SANCHEZ - MIGUEL, AZAEL	***3853**
11	GUTIERREZ MORA, TATIANA	***2283**
12	HERAS GARCIA, TOMAS CARLOS	***0241**
13	LAHNAOUI OURABEH, MOHAMMED	***7432**
14	LEO MARTIN, Mª VICENTA	***1195**
15	LOPEZ JIMENEZ, M SOL	***7523**
16	MATEOS PONCIANO, JUAN	***6741**
17	MONTERO CUADRADO, ANGEL	***3584**
18	PRIETO GOMEZ, LORENZO	***7159**
19	SALINAS COBO, ADRIAN	***7729**
20	SANTOS GONZALEZ, FRANCISCA Mª	***3872**

EXCLUIDOS/AS			
NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	AUDIJE BAYLE, FRANCISCO	***1953**	No aporta titulación exigida en las bases y no firma la solicitud
2	DIAZ SANCHEZ, NAIARA	***3611**	Solicitud presentada fuera de plazo
3	HERNANDEZ RIVERO, ANA ISABEL	***8390**	No firma la solicitud
4	JIMENEZ SALES, JESUS JAIRO	***0667**	No aporta titulación exigida en las bases
5	MARTIN CANELO, IVAN	***4517**	No aporta titulación exigida en las bases
6	MARTIN COLOMBO, LAURA	***3795**	No aporta titulación exigida en las bases
7	MARTIN GARRIDO, ANA ISABEL	***0630**	No aporta titulación exigida en las bases
8	MARTIN RODRIGUEZ, Mª JULIA	***8319**	No aporta titulación exigida en las bases
9	MARTIN ROVIRA, CRISTINA ALEJANDRA	***0909**	No firma la solicitud
10	PULIDO AGUILAR, DANIEL	***6581**	No aporta titulación exigida en las bases
11	SANTANO ROCO, SILVESTRE	***8127**	No acredita exención de tasas conforme a lo establecido en las bases

**SEGUNDO.-** Se otorgará un plazo de **10 DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, para formular alegaciones, presentar los documentos justificativos y subsanación de errores.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704544041460414553 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Viernes, 21 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Plasencia

En caso de reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en el anuncio por el que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

**TERCERO.-** Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704544041460414553 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Viernes, 21 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Robledillo de la Vera

##### **ANUNCIO. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 03/03/2025, acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los/as interesados/as que contra dicho acuerdo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Robledillo de la Vera , 17 de marzo de 2025

Marta Martín Fabián

ALCALDESA-PRESIDENTE



Viernes, 21 de marzo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Saucedilla

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto General de 2025.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2025, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025.

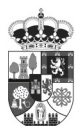
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Intervención de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los/las interesados/as que se señalan en el artículo 170.1 de dicha Ley puedan presentar reclamaciones que estimen convenientes, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 de predicha ley, el Presupuesto General Municipal se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Saucedilla, 17 de marzo de 2025

Iñaki Campo Barrado

ALCALDE



Viernes, 21 de marzo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

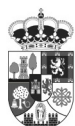
#### Ayuntamiento de Valdefuentes

#### ANUNCIO. Emplazamiento a Terceros.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Cáceres, Procedimiento Ordinario 000021/2025 sobre "ADMINISTRACIÓN LOCAL" se pone en su conocimiento que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo a instancia de D.ª Catalina Merino Rico, D. Domingo Rubio Jara y D. Juan Antonio Merino Rico, contra el Ayuntamiento de Valdefuentes, por denegación por silencio administrativo de la solicitud presentada con fecha 18/07/24, referente a la instalación en la vivienda colindante de una plataforma de acceso a minusválidos que invade parte de la fachada de los recurrentes y del viario público.

Por ello, se emplaza, a los/as posibles interesados/as, para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Cáceres en relación con el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 000021/2025, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Valdefuentes, 17 de marzo de 2025  
Isabel Fernández Becerra  
SECRETARIA - INTERVENTORA



Viernes, 21 de marzo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2025.**

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2025, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2025.

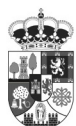
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esa Mancomunidad.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cabezuela del Valle, 18 de marzo de 2025

Julián Elizo Muñoz

PRESIDENTE



Viernes, 21 de marzo de 2025

**Sección IV - Administración de Justicia**  
**Tribunales Superiores de Justicia**  
**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

**EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Serradilla.**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 10/03/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA

LOCALIDAD DE SERRADILLA

JUEZA DE PAZ SUSTITUTA

D.ª MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ CAMPOS

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 14 de marzo de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
EXTREMADURA



Viernes, 21 de marzo de 2025

**Sección IV - Administración de Justicia**  
**Tribunales Superiores de Justicia**  
**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

**EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Valdelacasa de Tajo.**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 10/03/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

LOCALIDAD DE VALDELACASA DE TAJO

JUEZ DE PAZ TITULAR

D. FRANCISCO JARILLO LÓPEZ

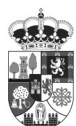
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 14 de marzo de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
EXTREMADURA



Viernes, 21 de marzo de 2025

## Sección IV - Administración de Justicia

### Tribunales Superiores de Justicia

#### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

#### EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz sustituto/a de Santibáñez el Bajo

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 10/03/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA

LOCALIDAD DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO

JUEZA DE PAZ SUSTITUTA

D.<sup>a</sup> RAQUEL GUTIÉRREZ CARTAGENA

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 14 de marzo de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
EXTREMADURA



Viernes, 21 de marzo de 2025

## Sección IV - Administración de Justicia

### Tribunales Superiores de Justicia

#### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

#### **EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Madrigal de la Vera.**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 10/03/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

LOCALIDAD DE MADRIGAL DE LA VERA

JUEZ DE PAZ TITULAR

D. MIGUEL ÁNGEL VENTAS SUÁREZ

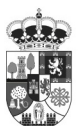
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 14 de marzo de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
EXTREMADURA



Viernes, 21 de marzo de 2025

## Sección IV - Administración de Justicia

### Tribunales Superiores de Justicia

#### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

#### **EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Villa del Rey.**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 10/03/2025 acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE CACERES

LOCALIDAD DE VILLA DEL REY

JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTA

D.<sup>a</sup> ELENA MORENO DURÁN

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 14 de marzo de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
EXTREMADURA



Viernes, 21 de marzo de 2025

**Sección IV - Administración de Justicia**  
**Tribunales Superiores de Justicia**  
**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

**EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Navaconcejo.**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 10/03/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA

LOCALIDAD DE NAVACONCEJO

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

D. NICASIO PÉREZ NÚÑEZ

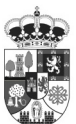
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 14 de marzo de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
EXTREMADURA



Viernes, 21 de marzo de 2025

## Sección IV - Administración de Justicia

### Tribunales Superiores de Justicia

#### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

#### EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Cerezo.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 10/03/2025 acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA

LOCALIDAD DE CEREZO

JUEZ DE PAZ TITULAR

D. ISMAEL GARCÍA MARTÍN

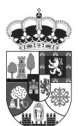
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 14 de marzo de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
EXTREMADURA



Viernes, 21 de marzo de 2025

**Sección IV - Administración de Justicia**  
**Tribunales Superiores de Justicia**  
**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

**EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Torremocha.**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 10/03/2025, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE CACERES

LOCALIDAD DE TORREMOCHA

JUEZ DE PAZ TITULAR

D. ANTONIO MARTÍNEZ GALÁN

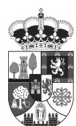
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 14 de marzo de 2025

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
EXTREMADURA



Viernes, 21 de marzo de 2025

## Sección VI - Anuncios particulares

### Comunidades de Regantes

#### Comunidad de Regantes Minchones

##### ANUNCIO. Convocatoria Junta General Ordinaria.

Le informamos que la próxima Junta General Ordinaria, convocada para el domingo 13 de Abril de 2.025, en el M2 (local del Ayuntamiento), a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta la última reunión.
2. Estado de cuentas de la Comunidad, año 2024.
3. Informe del Sr. Presidente.
4. Renovación del Director de Explotación del Azud, por jubilación.
5. Ruegos y preguntas.

Villanueva de la Vera, 17 de marzo de 2025

José Manuel Castañar Serrano

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

